

# CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DIRECTOR O DIRECTORA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO PARA EL PERÍODO 2024-2028

La Secretaría de Educación, con fundamento en el Acuerdo Secretarial 018/2023 a través del cual se establecen los Lineamientos para la designación o ratificación de la persona que ocupe el cargo directivo de las Escuelas Normales públicas, Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada, unidades de la Universidad Pedagógica Nacional y Centros de Actualización del Magisterio, de la Secretaría de Educación, así como de conformidad con su reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 217, Segunda Parte, en fecha 31 de Octubre de 2023; y los artículos 7 fracciones III, XXVII y XXXI; y 8, fracciones XII y XXI y 47, fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación:

## CONVOCA

A las y los interesados que cubran los requisitos de la presente a participar en el proceso de designación de Director o Directora de la "Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato", en adelante ENSOG, para el periodo 2024-2028, bajo las siguientes:

## BASES

### Primera. De las personas participantes

Podrán participar como aspirantes quienes hayan desempeñado funciones docentes o académicas dentro del sector educativo, en una Institución Formadora de Profesionales de la Educación (IFPE) o Centro de Actualización del Magisterio (CAM), con cinco años de experiencia como mínimo y acrediten los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

### Segunda. De los requisitos

Las personas interesadas en participar como aspirantes a integrar la terna de candidatos para el cargo de Director o Directora, deberán presentar la documentación con la que acredite los requisitos generales siguientes:

1. Solicitud dirigida al Consejo Técnico, en donde manifieste su voluntad de participar como aspirante a integrar la terna de candidatos a ocupar el cargo directivo.
2. Currículum Vitae actualizado.



3. Constancia de haber desempeñado funciones docentes o académicas dentro del sector educativo, en IFPE's o CAM, con 5 años de experiencia como mínimo, emitidas por las personas titulares de las instituciones en las que se haya desempeñado.
4. Título o Cédula Profesional de posgrado, afín al campo educativo, para su cotejo.
5. Carta de desempeño profesional emitida por su jefe inmediato superior, en la que informe su experiencia, así como que refiera su destacado y distinguido desempeño laboral, en la responsabilidad y el cumplimiento de sus actividades académico-administrativa en educación superior y que conozca la problemática educativa, así como las teorías, principios y líneas generales del proyecto educativo estatal y las políticas educativas nacionales; y
6. Carta-compromiso, suscrita bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que dispone de tiempo completo para el desempeño de las responsabilidades directivas.

Adicional a los requisitos previamente establecidos, podrá presentar documento o documentos que acrediten especialidad o diplomado en áreas de liderazgo y gestión de la calidad o afines.

También deberá presentar el requisito específico consistente en un proyecto de plan de trabajo a desarrollar en el periodo al que aspira, articulado con los planes y programas nacional y estatal en materia educativa, que incluirá los siguientes elementos:

- a) Justificación.
- b) Diagnóstico.
- c) Objetivos.
- d) Metas.
- e) Alcance.
- f) Estrategias.
- g) Proyectos.
- h) Acciones a realizar.
- i) Indicadores.
- j) Estrategias de evaluación y seguimiento.

La documentación referida en esta segunda base de la convocatoria deberá entregarse en sobre cerrado en las oficinas de la Dirección de la ENSOG.

Solo los proyectos que cumplan todos los requisitos señalados en esta base, deberán ser dictaminados como favorables por la Comisión de Revisión y Aprobación de Propuestas para proceder a la siguiente etapa del proceso de selección.

### **Tercera. Del registro de las personas aspirantes**

Para registrarse, las personas aspirantes contarán con un período de 10 días hábiles, a partir de la difusión de la presente convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Educación, así como en el tablero de la ENSOG, entregando de manera personal su expediente completo al representante de la Secretaría de Educación y la persona presidente del Consejo Técnico, en las oficinas de la Dirección de la referida ENSOG, en un horario de 13:00 a 15:00 horas.



#### Cuarta. De las restricciones

No podrán registrarse los aspirantes que incumplan con algún requisito de los descritos en los puntos anteriores.

Si alguna persona que integra el Consejo Técnico desea integrar la terna de candidatos a ocupar el cargo directivo, deberá manifestarlo ante el mismo Consejo y excusarse antes del inicio del procedimiento, debiendo entrar en funciones la persona suplente.

#### Quinta. De las etapas

##### a) Evaluación:

Los proyectos de los planes de trabajo, serán sometidos a un proceso de evaluación por parte de una Comisión de Revisión y Aprobación de Propuestas.

##### b) Aprobación del proyecto:

La Comisión de Revisión y Aprobación de Propuestas, verificará que la documentación que presenten las personas aspirantes cumpla con los requerimientos establecidos en la presente convocatoria y los evaluará, para lo cual podrá solicitar la presencia de aquélla que lo haya presentado, a efecto de analizar su propuesta; por último, deberá emitir el dictamen correspondiente el cual, calificará las diferentes propuestas de proyectos de planes de trabajo de la siguiente manera: **"Aprobado"**, **"Aprobado con recomendaciones"** o **"No aprobado"**.

Al término de la elaboración del dictamen, quien presida la Comisión de Revisión y Aprobación, notificará a la persona aspirante a la que se le haya dictaminado como aprobado con recomendaciones, para que en un plazo máximo de 2 días hábiles las solvete. En caso de que no las solvete, deberá tenerse por no presentados y el aspirante no podrá continuar en el proceso.

##### c) Votaciones:

- Una vez que la Comisión de Revisión y Aprobación cuente con los proyectos de planes de trabajo dictaminados como aprobados y aquellos que hayan sido solventados, los entregará a la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico, quien convocará a sesión extraordinaria para proceder a nombrar dos personas escrutadoras, de entre los integrantes de dicho Consejo, que verificarán el proceso de la votación al interior del Consejo. Se abrirá un período de deliberación en la que los miembros del Consejo Técnico donde podrán formular los comentarios, observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes, previo a la emisión de su voto.
- Concluido este periodo, cada persona integrante del Consejo emitirá su voto en forma secreta, considerando la calidad, pertinencia y viabilidad de cada



de las propuestas de los planes de trabajo aprobados, depositándolos en una urna.

- Para integrar la terna de personas candidatas será necesario obtener mayoría de votos de los miembros del Consejo Técnico. Para ello, se llevarán a cabo tres votaciones, eligiendo a un integrante de la terna en cada votación.
- En cada votación los escrutadores procederán de inmediato al conteo de los votos y al registro de las votaciones respectivas, integrando la terna con las personas candidatas que hayan logrado la mayoría de votos en cada caso.

#### d) Resultados:

Concluida la etapa de votación, la persona que funja como titular de la Presidencia del Consejo Técnico, entregará a las personas representantes de la Secretaría de Educación, ante el referido Consejo, lo siguiente:

1. Un tanto de cada una de las actas instrumentadas en las diversas sesiones del procedimiento, para su ulterior análisis y valoración.
2. Los proyectos de planes de trabajo de las personas candidatas que integren la terna.
3. Los expedientes de las personas candidatas que integren la terna.


La Secretaría de Educación difundirá en el sitio web [www.seg.guanajuato.gob.mx](http://www.seg.guanajuato.gob.mx) los nombres de las personas que integran la terna de candidatos a ocupar el cargo de Director o Directora.

La Secretaría de Educación por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en un plazo de 05 días hábiles, solicitará a una institución educativa pública o de carácter privado, evaluar las competencias directivas y profesionales de las personas candidatas que integran la terna, para ocupar el cargo de Director o Directora.

La institución evaluadora mencionada en el párrafo que antecede, emitirá su dictamen de evaluación de competencias directivas y profesionales, remitiéndolo en un sobre cerrado a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior en cuanto tenga el dictamen, presentará los resultados del proceso de evaluación de competencias directivas y profesionales, las constancias que integren cada una de las etapas del procedimiento, así como la terna de candidatos y/o candidatas en sobres cerrados, al titular de la Secretaría de Educación, quién dentro de los 10 días hábiles siguientes emitirá su resolución.

La persona titular de la Secretaría de Educación se reservará el derecho de analizar la valoración y expedientes de las personas que integran la terna para ocupar el cargo de Director o Directora, así como las constancias que integran cada una de las etapas de la presente convocatoria, para realizar la designación del Director o Directora, por lo que de ser necesario el plazo para emitir su determinación se ampliará por 10 días hábiles.





La Secretaría de Educación difundirá en la página [www.seg.guanajuato.gob.mx](http://www.seg.guanajuato.gob.mx) el nombre de la persona que haya sido designada para ocupar el cargo de Director o Directora.

**Sexta. Disposiciones complementarias:**

El procedimiento se declarará desierto cuando:

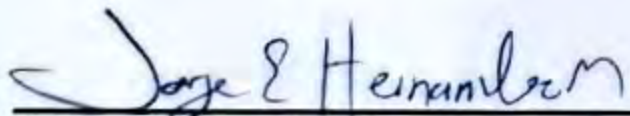
- No se integre la terna de personas candidatas en los términos de la presente convocatoria y de los Lineamientos citados en el proemio de ésta, o está se integre de manera irregular.
- Se incumplan las disposiciones de los referidos Lineamientos y de la presente Convocatoria.
- Las personas candidatas no posean las competencias directivas para ejercer la función o el cargo.

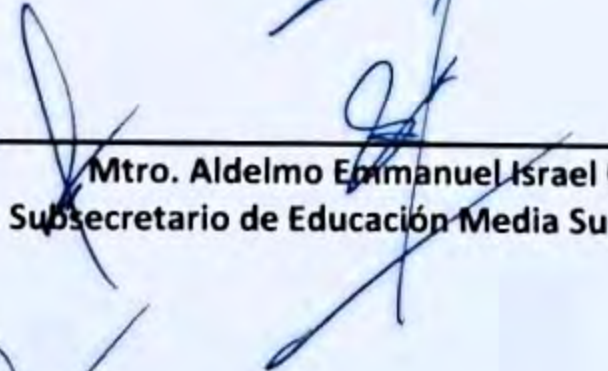
Este supuesto se difundirá en la página [www.seg.guanajuato.gob.mx](http://www.seg.guanajuato.gob.mx) de la Secretaría de Educación y su titular designará de forma directa al Director o Directora.

Las determinaciones del Titular de la Secretaría de Educación serán irrecurribles.

Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por quien funja como titular de la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

Guanajuato, Gto., a 14 de noviembre del 2023

f.   
**Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza**  
Secretario de Educación

  
**Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo**  
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

  
**Mtro. Josué Jaime Cuellar**  
Presidente del Consejo Técnico